

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. LICENCIA JUDICIAL No. 202000064

Del contenido en escrito que antecede presentado por la Abogada que funge como Apoyo Judicial dentro del proceso de LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE BIENES promovida por MARIA ELISA ESPEJO BURGOS, en tal condición de apoyo judicial de la señora ANA DELIA PARRA VIUDA DE GARZÓN se le informa que el pedimento de adición de pruebas fue atendida mediante auto de fecha del veintiséis (26) de febrero del presente año, en lo concerniente al decreto del interrogatorio de parte que se practicará a los señores ARMANDO GARZÓN PARRA y ANGELA MARCELA GARZÓN. En relación con la solicitud de adición para que se conceda la licencia para vender en pública subasta, deberá estarse a lo dispuesto a lo que se resuelva en audiencia de Instrucción y Juzgamiento.

Así mismo respecto de la orden de avalúo del bien inmueble relacionado, se le informa a la apoderada que podrá presentarlo siguiendo los presupuestos del Art. 226 del C.G.P. numeral 1º y subsiguientes en concordancia con el Art. 444 ejusdem, el cual se deberá tener en cuenta para los fines que estime pertinentes.

Teniendo en cuenta que no se pudo realizar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento programada se pospone para la hora de las _____ del día _____ dentro de la cual se practicarán las pruebas y se dictara sentencia.

Háganse las citaciones que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

